

PRIMERO PROTEGER LA FORMA

Cuando hablamos de un producto y su éxito en el mercado, lo relacionamos directamente con su forma, es decir con la manera cómo se presenta a nuestros ojos, innegable situación que enfrentamos cuando vamos a elegir alguno dentro de la variedad que se nos ofrece. La forma de un producto es esencial a momento de insertarlo a mercado, determinados productos inclusive son apreciados con independencia de su calidad por su mera forma externa, así encontramos que la forma determinará la adaptación del producto al mercado como podrá crear nuevos nichos en el mismo. Por ello muchas empresas, en especial las PYMES ocupan su esfuerzo y tiempo por desarrollar productos atractivos al consumidor.

Considerando que el primer contacto del consumidor con el producto se produce a través de su forma, la

legislación nacional y mundial ha creado un mecanismo de protección a través de los denominados “diseños industriales”, entendidos como la protección de la apariencia o aspecto externo del producto, es decir protege el punto de vista estético del producto, ejemplo de ello



lo encontramos en los novedosos diseños de vehículos, computadoras, relojes, botellas, etc., que se consideran sectores tradicionales de protección, pero también pueden registrarse diseños de chompas, pantalones, y semejantes.

Pero no todas las formas de los productos pueden protegerse, puesto que algunos no hacen a la esencia misma del producto, sino se trata de formas conocidas, meras variaciones o un simple cambio de colores, por ello, un diseño susceptible de registro debe cumplir con los siguientes

requisitos: la novedad, el diseño no debe ser una forma tradicional o normal del producto, sino algo surgido de la inventiva del productor, debe ser original, en el entendido que no se trate de una copia o imitación de otros productos conocidos o que su forma sea deducida de otra y finalmente debe ser

individual, puesto que el producto debe ocasionar una impresión en el comprador que le permita indicar que no es igual a las demás.

Muchas PYMES encuentran una parte importante de su capital en sus diseños industriales, por ello

buscan proteger su conocimiento, aunque no conocen el camino adecuado y creen falsamente que con registrar su marca se ha protegido todo el producto, pero sin bien el registro de la marca permite proteger el la palabra o signo del con el cual se identifica el producto, la forma no ha sido protegida y puede ser plagiada por la competencia y comercializada con nombre diverso.

Por ello si la PYME desea proteger la forma de sus productos, debe registrar los mismos ante la Oficina Nacional Competente bajo el instituto de "diseños industriales", acompañando a su trámite una fotografía o el esquema o plano del mismo, su tramitación como tal no resulta compleja y la protección nace desde el momento de la presentación del respectivo memorial y dura el plazo de diez años. Dicho plazo no es de larga duración por la gran mutabilidad de la forma de los productos en el mercado y el ansia de los consumidores por encontrar productos de forma atrayente y novedosa.